*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| **DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO** | | | |
|---|---|---|---|
| **NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | CDAV-20240240-RE-UO |
| **ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN** | | | DIRECCIÓN OPERATIVA |
| **NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA** | **CDAV** | **SM** | |
| | | | |
| **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | **CDAV** | **SM** | La contratación no se enmarca en ningún proyecto ni es propia de un gasto de funcionamiento, debido a que los recursos con los que sufragan las participaciones provienen directamente de los negocios que se suscriban durante la ejecución de la alianza, para fortalecer el desarrollo del objeto social del CDAV LTDA. |
| | **X** | | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., sociedad de naturaleza pública, empresa industrial y comercial del estado EICE, correspondiente al sector administrativo de obras públicas y transporte, con sede en Cali (Valle), inscrita en la Cámara de Comercio el día 16 de marzo de 1977 bajo el No. 20961 del libro IX y Nit. 890.311.425-0, con fundamento en lo dispuesto en sus estatutos, especialmente en sus literales s) Realizar estudios técnicos en cualquier área del conocimiento que se relacionen con el sector transporte y los sistemas de seguridad vial, sus medios, actores directos e indirectos, incluido el diagnóstico de emisiones contaminantes vehiculares y el control de ellos y t) Participar bajo cualquier modalidad contractual con empresas estatales, de economía mixta, privadas o de cualquier otro carácter con el fin de adelantar programas y proyectos en desarrollo de su objeto social, el CDAV LTDA., por su naturaleza pública, es idóneo para ejecutar proyectos que aporten a la movilidad, más aún si se considera que los recursos económicos que se generen en desarrollo de tales proyectos retornan vía utilidad a sus socios, específicamente al Municipio de Santiago de Cali el cual puede invertir dichos recursos nuevamente en proyectos sociales o de inversión de impacto para los ciudadanos.

La misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas en tránsito y transporte.

En el marco de su objeto social, se encuentran diferentes líneas de negocio, como la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases, la escuela de conducción, formación de

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

conductores, la expedición de licencias de conducción, el registro automotor y los bienes y servicios relacionados con el tránsito y transporte y la seguridad vial para la comercialización, entre otros.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en desarrollo de su objeto y en cumplimiento de su misión y visión institucional, ha suscrito diversos contratos con entidades públicas y privadas, promoviendo una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente, enfocado en mantener su reconocimiento como un aliado táctico de las autoridades locales en temas relativos al tránsito y transporte, la movilidad y la seguridad vial, maximizando sus beneficios empresariales, al tiempo que ha contribuido con desarrollo social y económico de la comunidad.

Actualmente, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., tiene el carácter de operador en el procedimiento de expedición de licencias de conducción y de tránsito, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Trasporte, por delegación que hiciera la Gobernación del Valle del Cauca, la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, el por entonces Departamento Administrativo de Tránsito y Trasporte del Valle- DATT-Valle y la Secretaría de Trasporte Municipal de Cali.

Así mismo, presta los servicios de evaluación y enseñanza que están dirigidos no solamente formar personas para aspirar a obtener el certificado de capacitación en conducción, o en instructores en conducción, si no a que entiendan que la conducción es una actividad peligrosa que va mucho más allá de simplemente poner en rodamiento un automotor, por lo cual, contar con conocimientos teóricos y prácticos sólidos, puede incidir de manera directa en la reducción de los índices de siniestralidad.

Ahora bien, nuestros socios Ministerio de Transporte y Gobernación del Valle del Cauca nos han informado de la posibilidad que tienen estas entidades de ejecutar proyectos de seguridad vial en el Departamento del Valle del Cauca con el objetivo de disminuir la siniestralidad en el territorio. Esto ofrece una serie de oportunidades para que el CDAV participe en el diseño, formulación y operación de proyectos vinculados a la seguridad vial, desarrollando su objeto social y generando impactos económicos y sociales que atienden nuestro plan de acción institucional para la vigencia 2024-2030, en relación con el objetivo de mejorar el valor y la rentabilidad de la empresa a través de una estrategia denominada "Caminos Seguros".

A la fecha, el CDAV tiene una amplia experiencia en proyectos de seguridad vial principalmente en el Distrito de Cali, y también cuenta con la fortaleza institucional administrativa para articular acciones con las autoridades municipales a través de sus accionistas Ministerio de Transporte y Gobernación del Valle del Cauca, pero no ha desplegado sus capacidades técnicas en otros municipios del Valle del Cauca.

Lo anterior, justifica la necesidad de adelantar en el Departamento del Valle proyectos que busquen reducir la siniestralidad y permitan generar conciencia de la importancia de la seguridad vial en los distintos actores viales que interactúan en el territorio.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Es así como el CDAV considera pertinente realizar una alianza estratégica de colaboración empresarial con una empresa que tenga la experiencia en la ejecución de proyectos que impactan la seguridad vial en municipios del Valle del Cauca, y conseguir así fortalecer sus capacidades técnicas al momento de explorar, gestionar, ofrecer, diseñar y ejecutar soluciones de seguridad vial para el Ministerio de Transporte o la Gobernación del Valle del Cauca y/o la ANSV.

Ahora bien, la búsqueda de un aliado estratégico tiene como objeto potencializar operativamente al CDAV LTDA., permitiéndole seguir posicionándose en el mercado en lo relativo a la prestación de aquellos servicios relacionados con el tránsito y transporte, la movilidad y la seguridad vial, que den alcance a los actores que impactan la seguridad vial, toda vez que es una actividad en crecimiento en el mercado colombiano, en la cual la entidad se ha venido fortaleciendo durante los últimos 14 años.

En este sentido, y de acuerdo con el marco normativo aplicable a las entidades que desarrollan actividades en competencia con el sector privado y/o público nacional o internacional, el CDAV LTDA., cuenta con un régimen especial de contratación, teniendo la posibilidad legal de suscribir alianzas estratégicas, acuerdos comerciales de colaboración, participación o asociación, que le permitan compartir riesgos, responsabilidades y esfuerzos al contemplar mecanismos de mayor competitividad en desarrollo de sus costos y obtener una mayor rentabilidad encaminada a cubrir nuevos mercados y ampliar las líneas de sus productos; régimen con base en el cual adelantaría una Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial.

Así las cosas, luego de efectuarse una búsqueda del futuro Aliado en el mercado, lo cual se encuentra contenido en el documento análisis del sector que hace parte integral de este documento, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se encuentra interesado en celebrar la Alianza Estratégica con la empresa SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S, que les permita adelantar negocios para el desarrollo y ejecución conjunta de proyectos, iniciativas o productos, según sea el caso, dirigidos a ofrecer soluciones al CDAV o a clientes finales en materia de bienes, obras y/o servicios relacionados con soluciones en materia seguridad vial en el Departamento del Valle del Cauca.

Lo anterior, teniendo en cuenta que SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S es una empresa que cuenta con más de doce (12) años en el mercado ejecutando actividades enmarcadas en la necesidad que plantea el CDAV, teniendo dentro de su objeto social principal de conformidad con sus estatutos las siguientes:

> *(…) 2. Construcción de centrales de tráfico, equipos controladores de tráfico, semáforos y todos los productos necesarios para los sistemas y control de la movilidad, estudios de ingeniería y planeamientos viales de tráfico, señalización y demarcación vial vertical y horizontal en piso, ingeniería civil y metalmecánica, seguridad o control del tráfico para autopistas, carreteras o calles; obras férreas y tranvías; vías de navegación interiores, puertos y radas y aeropuertos.*
>
> *3. Construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil.*
>
> *(…)*

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

*38. La industria del transporte fluvial, marítimo, terrestre y aéreo en todas sus formas; modalidades y condiciones, en forma directa o por intermedio de terceras personas naturales o jurídicas.*

*(…)*

*Igualmente en desarrollo de su objeto la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este, y en general, la sociedad puede ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito que se considere conveniente para el logro del objeto social, crear o constituir sucursales y participar en cualquier licitación fuera del país.*

*(…)*

*42. Consultoría, asesoría, investigación, desarrollo en tránsito, transporte, movilidad y seguridad vial, brindando soluciones integrales con impacto en la disminución de accidentes viales, mejora la movilidad y reducción de costos de inversión con servicios:*

*- Estudios de transito pre factibilidad y factibilidad de proyectos.*
*- En el diseño vial corrección de puntos críticos (geometría, cambios de flujo, estudio de señalización).*
*- Planes de administración de tráfico (PMT).*
*- Políticas públicas.*
*- Estudios de accidentalidad con base en el análisis de patrones territoriales de movilidad en la zona urbana (implementación del análisis geoespacial- sistemas de información geográfica).*
*- Estudio de externalidades del transporte y obras de infraestructura (proyectadas y existentes).*
*- Estudios de rutas (Rutogramas).*
*- Campañas de educación vial de alto impacto en la disminución de accidentes con indicadores de seguimiento.*
*- Diplomados, seminarios y foros de movilidad y seguridad vial (certificados acorde a lo dispuesto Mineducación).*
*- Diseño, elaboración e implementación del plan estratégico de seguridad vial.*
*- Seguridad vial empresarial u organizacional (enfocado a la elaboración de políticas, identificación de peligros).*
*- Jornadas de sensibilización frente a los accidentes laborales de tráfico.*
*- Actualización a entidades en el nuevo manual de señalización.*
*- Auditoria interna de seguridad vial ISO 39001.*
*- Manejo de sustancias peligrosas en el transporte.*
*- Legislación en seguridad vial.*
*- Manejo defensivo teórico -práctico.*
*- Resolución de conflictos.*
*- Formación completa en educación vial (niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas en situación de discapacidad física, psíquica o mental o persona con discapacidad auditiva.)*
*- Planes de emergencia viales.*

*43. Especialistas en trabajos de alto riesgo, capacitación en análisis, prevención, mitigación de accidentes, programas de seguridad vial, consultoría, interventoría y comisionamiento en proyectos enfocados en el sector hidrocarburos, energía y gas y sus derivados (HAZOD).*

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S ha celebrado contratos para desarrollar objetos enmarcados en prestación de servicios, suministros y obras relacionas con la seguridad vial, en cuantías superiores a los $5.944.145.874,00 con entidades como la Alcaldía de Palmira, Dosquebradas y San José de Cúcuta, entre otras, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

| No. | TIPOLOGÍA CONTRACTUAL | CONTRATANTE | CONTRATISTA | OBJETO | CUANTÍA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | IMATIC INGENIERIA LTDA | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S. | MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE EQUIPOS DE CONTROL LOCAL | $ 665.055.623,00 |
| 2 | SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA | CONSORCIO SOLUCVIAL (SOLUTRAFIC INGENIRÍA S.A.S. & IMATIC INGENIERÍA LTDA.) | AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED ACTUAL DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE | $ 2.131.862.127,00 |
| 3 | OBRA PÚBLICA | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S. | IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL INTEGRADA DE GESTION DE TRANSITOY TRANSPORTE (CIGTT), MODULO DE SEMAFORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA | $ 1.964.105.141,00 |
| 4 | OBRA PÚBLICA | ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S. | ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DE LA ZONA URBANA | $ 1.093.122.983,00 |
| 5 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S. | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO DE CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, DIDÁCTICOS PARA JORNADAS DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL CON EL USO DE UN PERSONAJE REPRESENTATIVO DE NOMBRE MOVILTRON | $ 50.000.000,00 |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA | SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S. | CAPACITACIÓN SOBRE SEGURIDAD VIAL "CURSO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON ÉNFASIS EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL" A LOS AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A TRÁNSITO, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2016 | $ 40.000.000,00 |

Para la ejecución de la Alianza, además de lo anterior y de lo que se pacte en la misma, SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S aportaría su conocimiento y experticia en la prestación de servicios, suministros y obras relacionadas con la Seguridad Vial en el territorio nacional, que resulta un aporte relevante porque contribuye con la integralidad de los servicios de CDAV LTDA., y por su parte nuestra entidad aportaría su gestión institucional ante las empresas o entidades públicas y privadas, gestionaría los cobros respectivos por los servicios que se presten, recaudaría y distribuiría los recursos económicos que se gestionen, administraría los clientes, lo que implica gestionar los requerimientos de los clientes a través de herramientas tecnológicas que permitan medir el cumplimiento de los ANS (Acuerdos de niveles de servicio) que se pacten en cada anexo (contratos específicos), y mantendría la interlocución con los clientes y la gobernanza en los contratos o acuerdos que se suscriban.

Lo anterior, comprendiendo, entre otros, la definición de los objetivos, el análisis del mercado, la identificación de oportunidades, la estructuración de proyectos, el desarrollo de estrategias comerciales, el suministro de bienes y servicios relacionados para el cumplimiento del objeto de la Alianza.

Que la Gerente del CDAV Ltda., en sesión ordinaria de Junta Directiva No. 394 del 30 de octubre de 2024, informó a los miembros de Junta Directiva sobre la suscripción de una alianza marco empresarial, cuyo propósito será explorar nuevos proyectos de seguridad vial en el territorio del valle del cauca, la cual tendrá por objeto: *"Establecer los términos marco dentro de los cuales se desarrollará la colaboración empresarial, así como de los anexos (contratos específicos) que se suscriban durante la ejecución de la alianza estratégica para fortalecer el desarrollo del objeto social del CDAV Ltda., ofertando bienes, obras y/o servicios relacionados con soluciones en materia seguridad vial en el Departamento del Valle del Cauca".*

Luego del análisis de mercado realizado con 3 organizaciones que ofrecen soluciones en seguridad vial, se decidió celebrarla con la empresa SOLUTRAFFIC, quienes tienen más de 9 años de experiencia ejecutando proyecto de seguridad vial, en más de 8 municipios del Valle del Cauca.

En consideración a lo expuesto, el CDAV LTDA., encuentra necesario y oportuno realizar una ALIANZA ESTRATÉGICA MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL con la sociedad SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S identificada tributariamente con el Nit. 900.564.496-4, para establecer los términos marco dentro de los cuales se desarrollará la colaboración empresarial, así como de los anexos (contratos específicos) que se suscriban

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

durante la ejecución de la relación o alianza marco, para fortalecer el desarrollo del objeto social del CDAV LTDA., ofertando bienes, obras y/o servicios relacionados con soluciones en materia seguridad vial en el Departamento del Valle del Cauca.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

### 2.1. Clasificación UNSPSC

La búsqueda de aliados no se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones dado que el eventual acuerdo de voluntades se materializa en la medida que surjan negocios, no obstante, para su publicidad del proceso en la plataforma electrónica SECOP y atendiendo las actividades que ejecutaría como Aliado, se señala como códigos clasificadores los siguientes:

| CÓDIGO SEGMENTO | CÓDIGO FAMILIA | CÓDIGO CLASE | CÓDIGO PRODUCTO | NOMBRE CLASE O PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | - | Gerencia de proyectos |

## 3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza con el fin de conformar una alianza estratégica, se entiende que no se requiere la solicitud de condiciones técnicas, más allá del conocimiento, experiencia e idoneidad del invitado, la cual se encuentra descrita en el presente documento, quien deberá manifestar la voluntad de celebrar la alianza para cumplir con la carga obligacional que se describe más adelante en el presente documento.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ALIADO

En el marco de la Alianza Estratégica, las obligaciones de **EL ALIADO** serían las siguientes:

1. Cumplir con todas aquellas obligaciones correspondientes a las labores o actividades bajo su responsabilidad, consagradas en la Alianza que se suscriba y en sus Anexos.

2. Efectuar oportunamente los aportes que se requieran para la estructuración de los correspondientes negocios.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

**3.** Cumplir con los ANS que se establezcan en los Anexos para cada uno de los proyectos.

**4.** Realizar las inversiones necesarias para el éxito de los proyectos, en los tiempos que se convengan entre las partes.

**5.** Gestionar de manera coordinada todas las actividades en las que cada parte intervenga y que se requieran para la correcta ejecución de la Alianza.

**6.** Cumplir de buena fe, en forma eficiente y oportuna los compromisos y trabajos derivados de la Alianza y de las demás relaciones precontractuales o contractuales que llegaren a resultar vinculantes.

**7.** Facilitarse entre sí de manera oportuna la información que se considere necesaria para la debida ejecución de la Alianza, la estructuración de los correspondientes negocios y la participación en eventuales procesos de contratación.

**8.** Acatar e implementar las directrices que imparta el Comité Ejecutivo para el adecuado desarrollo de la Alianza.

**9.** Designar a los miembros del Comité Ejecutivo, Comité Técnico, así como a los Líderes de proyecto, e informar de manera documentada a la otra parte sobre cualquier cambio en esta asignación.

**10.** Validar e implementar las directrices que imparta el Comité Técnico para el adecuado desarrollo de la Alianza.

**11.** Designar a las personas que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades consagradas en cada Anexo suscrito para darle cumplimiento a la presente Alianza.

**12.** Disponer de personal calificado para la prestación de las obligaciones a su cargo.

**13.** Ejecutar todas las demás obligaciones que le asistan, para garantizar el desarrollo de la presente alianza, así como de cada uno de los Anexos (contratos específicos) que se suscriban.

**14.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en los documentos que harán parte integral de la ALIANZA.

**15.** Suministrar los equipos, servicios o aplicaciones que conformen la solución integral ofrecida al CLIENTE en desarrollo del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido en los respectivos Anexos.

**16.** Elaborar conjuntamente con el CDAV LTDA, ofertas o cotizaciones para los CLIENTES que así lo soliciten o cuando CDAV LTDA, lo requiera para su prestación dentro de proceso de contratación y si es necesario las partes evaluaran la figura

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

más conveniente para presentarse, tales como unión temporal, consorcio, entre otras.

**17.** Determinar en conjunto con el CDAV LTDA, los criterios comerciales y financieros para el estudio de los potenciales CLIENTES y la conveniencia de cerrar negocios con ellos, de acuerdo con lo establecido en los Anexos.

**18.** Dar estricto cumplimiento al cronograma de instalación y puesta en marcha para la solución de cada CLIENTE, de conformidad con la cotización u oferta presentada y que se reflejará en los Anexos que se suscriban para cada negocio.

**19.** Sustituir aquellos elementos, aplicaciones o equipos que presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten lo previsto en los Acuerdos de Niveles de Servicios.

**20.** Atender las fallas, peticiones, quejas, reclamos y recursos que el CDAV LTDA, reporte en los términos establecidos en el Acuerdo de Nivel de servicios desarrollado en el respectivo Anexo.

**21.** Brindar asistencia técnica inmediata al CDAV LTDA, cuando así se le requiera para resolver los problemas especiales de operación y mantenimiento, o cualquier problema de software que se pueda presentar en ejecución de los Anexos, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicios de cada Anexo.

**22.** Mantener asegurados por su cuenta contra todo riesgo los equipos que aporte para el desarrollo de la solución integral de tecnología y servicio relacionados con el tránsito y movilidad durante toda la vigencia del contrato con los CLIENTES.

**23.** Ratificar, de ser necesario y según sus criterios, las actuaciones del CDAV LTDA., como integrador de las soluciones que se desarrollen en el marco de los anexos que se suscriban.

**24.** En caso de requerirse el Aliado deberá homologar los equipos utilizados para la solución integral cuando así lo demanda la normatividad o la autoridad competente.

**25.** Cumplir con los compromisos que se adquieran para cada negocio, conforme se establezca en los Anexos correspondientes, así como contar y disponer del personal idóneo para prestar los servicios, disponibilidad de equipos y aplicaciones para ser entregados a los CLIENTES en los plazos acordados. Tener la documentación de dichos equipos y las licencias en regla, de acuerdo con la normatividad aplicable, específicamente en cuanto a la homologación de los mismos, si fuere el caso.

**26.** El Aliado deberá adquirir, importar, nacionalizar por su propia cuenta y riesgo los equipos o aplicaciones necesarios para implementar la prestación de la solución integral para operación de tecnología y servicios relacionados con tránsito y movilidad al CLIENTE, en lo que tiene que ver con su aporte de conformidad con los anexos técnicos, en caso de requerirse.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

**27.** El caso de ser necesario de conformidad con las soluciones que se ofrezcan de conformidad con los anexos, el Aliado deberá contar con la logística necesaria para instalar los equipos al CLIENTE en los términos pactados y de ser necesario o requerido contar con todos los recursos (incluidos los humanos, herramientas, etc.), para efectuar el mantenimiento de los equipos o aplicaciones provistas al CLIENTE, debiendo suministrar los repuestos y equipos adecuados para reparar o reponer los equipos al CLIENTE en los términos de la Garantía Técnica que los ampara.

**28.** El Aliado deberá contar con la logística y recursos necesarios para prestar de forma adecuada y a cabalidad los bienes y servicios provistos al CLIENTE.

**29.** El Aliado deberá contar con las garantías técnicas de fabricación y calidad de los equipos y las licencias de las aplicaciones, las cuales deben cumplir con las disposiciones legales vigentes.

**30.** El Aliado deberá entregar al CDAV LTDA, material informativo, tales como folletos y demás documentos impresos o en medio magnético que contengan las características de los equipos, aplicaciones o servicios donde se resalten las ventajas y beneficios, en idioma español de ser posible.

**31.** Capacitar al personal que el CDAV LTDA, designe sobre las características generales de sus equipos, aplicaciones o servicios que ofrecerá, de acuerdo con lo señalado en los Anexos.

**32.** Asumir los costos totales de la transferencia de dinero que el CDAV LTDA, le realice de las participaciones. De igual forma asumir el gravamen a los movimientos financieros o cualquier tributo que se encuentre vigente y que se ocasione por la respectiva transferencia de dinero.

**33.** Designar un líder de proyecto para atienda en la forma que se establezca en los Anexos, los requerimientos del CDAV LTDA, o el CLIENTE por medio del CDAV LTDA.

**34.** De acuerdo con las condiciones del negocio y siguiendo su propio criterio, re direccionar al CDAV LTDA, al CLIENTE cuando este llegue directamente al ALIADO y requiera una solución integral de tecnología y servicios relacionados seguridad vial provistos por le ALIADO y servicios del CDAV LTDA.

**35.** Ejecutar todas las demás obligaciones que le asistan, para garantizar el desarrollo de la presente alianza, así como de cada uno del os anexos que se suscriban.

**36.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en los documentos que hacen parte integral de la Alianza.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Las anteriores son obligaciones generales para cumplir durante el plazo de ejecución de la Alianza. Las obligaciones específicas se establecerán en cada Anexo (contrato específico) celebrado y que surja para el desarrollo del objeto de la Alianza.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados.

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La relación contractual a celebrarse no requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal en razón a su naturaleza ya que los recursos de la misma surgirán de los negocios que se celebren en virtud de esta, los cuales vendrán respaldados en los respectivos anexos, en los que se establecerá la participación económica de cada uno de los miembros de la ALIANZA.

## 7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### 7.1. Forma de pago:

EL CDAV LTDA, facturará y recaudará por cuenta y a nombre de la ALIANZA, el valor que corresponde a los diferentes conceptos a cobrar al cliente. En la factura se incluirán los conceptos de equipos, servicios y/o aplicaciones aportadas por el ALIADO y el CDAV LTDA, a los precios establecidos de acuerdo con cada negociación y como se indique en el respectivo anexo operativo, así como los aportes y/o la participación del CDAV LTDA, en el contrato suscrito con el CLIENTE, en los términos de la solución integral contratada. Igualmente, se incluirán los impuestos, las contribuciones y tasas que se deriven del contrato. Tales conceptos serán incluidos en la factura expedida por el CDAV LTDA, de acuerdo con las normas legales fiscales y tributarias vigentes. Los valores recaudados por el CDAV LTDA, de los CLIENTES, a quienes se les haya facturado, los conceptos objeto del presente contrato, serán conciliados por las partes conforme con el proceso de conciliación mensual.

Los dineros derivados de cada negocio que se suscriban, en el marco de la presente ALIANZA, serán recaudados en su totalidad por CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación según se acuerde en cada Anexo, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de Conciliación de Cuentas, el ALIADO presentará al CDAV LTDA, un documento de cobro por el valor que le corresponda a título de participación. La suma de dinero correspondiente a la conciliación mensual previa, presentación del documento de cobro, deberá ser transferida por el CDAV LTDA, a más tardar a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la misma en el CDAV LTDA, a la cuenta que EL ALIADO señale.

La facturación se hará en pesos colombianos. Si los precios ofrecidos de los equipos, aplicaciones o servicios entre otros, son establecidos en dólares de los Estados Unidos de

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Norteamérica, se facturará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día en que facture y en todo caso de acuerdo con lo pactado con el CLIENTE.

### 7.2. Plazo de ejecución:

El plazo de la alianza será de doce (12) meses, a partir del acta de inicio y se prorrogará automáticamente por término similar, pero podrá terminarse mediante comunicación remitida por parte de cualquiera de los aliados, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de finalización.

Para cada uno de los negocios que se celebren conjuntamente, se señalará en los respectivos Anexos (contratos específicos), el término de duración de estos, de acuerdo con el servicio que se preste para cada CLIENTE.

La terminación de este Acuerdo no exime al Aliado del cumplimiento de los compromisos que se encuentren pactados en los respectivos Anexos, los cuales permanecerán vigentes mientras subsista el contrato suscrito con cada CLIENTE, que dio origen a los mismos.

## 8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el objetivo de la alianza, se enmarca dentro de la contratación de bienes o servicios relacionados con una de las líneas de negocios que se encuentran en competencia con el sector privado o público, es viable dar alcance a lo dispuesto en el numeral 8.2.3. del Manual de Contratación y gestionar con fundamento en el numeral "6. Bienes o servicios relacionados con seguridad vial para comercialización", la celebración de contratos que permitan la satisfacción de la necesidad prevista, bajo la regulación del Régimen Exceptuado de Contratación.

A su turno, el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, señala que, los contratos que celebren las EICE y las empresas de economía mixta con participación superior al 50% del estado, estarán sometidas al Estatuto de Contratación, "con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados".

En similar sentido, dispone el artículo 95 ibidem que: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En este sentido, el CDAV está facultada legalmente para desarrollar su actividad contractual con base en normas diferentes al EGCAP, es decir, conforme el régimen privado -civil y comercial- donde prima la autonomía de la voluntad, sin perjuicio del respeto por los principios de la función administrativa y la gestión fiscal. Por tanto, las entidades estatales sometidas al régimen privado tienen la libertad de configuración del contenido del manual

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

de contratación como su propio reglamento para celebrar contratos. Esta libertad, se deriva del principio de autonomía de la voluntad reconocida a estas entidades, que les permite establecer la manera en que adelantarán sus procesos de contratación, y dicha libertad es similar a la reconocida a los particulares por el derecho privado, pero no es idéntica a aquella, en la medida en que encuentra importantes limitantes en los principios señalados.

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es, "INVITACIÓN ÚNICA OFERTA", teniendo en cuenta que el objeto contractual, se enmarca en la causal (ix) del numeral 8.2.3.3 "Negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio", por lo que de conformidad con lo dispuesto en este numeral del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en esta modalidad de selección, no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

Los criterios de selección del futuro Aliado serán las condiciones de idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

Ahora bien, atendiendo la naturaleza de las obligaciones de las partes y la forma de remuneración o pago de las actividades a desarrollar, se encuentra conveniente celebrar acuerdos comerciales bajo la figura de Alianzas Estratégicas que permitan la satisfacción de la necesidad prevista, distribuyendo los riesgos entre los Aliados.

Las Alianzas Estratégicas de colaboración empresarial, se enmarcan dentro de lo que ha denominado la superintendencia de Sociedades como "(…) figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, unen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses recíprocos y, aunque parten de una base asociativa, no hay socios propiamente dichos, sino un modelo de colaboración para la ejecución de uno o varios proyectos, pero cada uno de los asociados conserva […] su independencia". (Superintendencia de Sociedades, Circular Externa 115-006 del 23/12/2009).

Así las cosas, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección de EL ALIADO es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.3.

### 8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas MIPYME, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación que será objeto de utilización corresponde al Régimen Exceptuado INVITACIÓN ÚNICA OFERTA, con fundamento en la causal (ix) del numeral 8.2.3.3 del

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

Manual de Contratación, esto es, "*Negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio"*, en donde no es necesario que se obtengan varias ofertas y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a MIPYME.

Se precisa en todo caso que no se aplica la condición exigida en el procedimiento (PT-GJ-12) correspondiente al Régimen Exceptuado Única Oferta, referente a que el invitado tenga la calidad de MIPYME, por cuanto em este caso la causa que sustenta la contratación en la contenida en la causal ix del numeral 8.2.3.3; una de las excepciones contenidas en el numeral 5º del numeral 6º de este, que señala:

**"Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas:** El profesional analista del sector que hace parte del equipo estructurador del proceso debe realizar un análisis detallado del bien o servicio en el mercado nacional, así como los de los contratistas de la Entidad o de otras entidades de orden nacional y municipal, para determinar los posibles proveedores, teniendo en cuenta como parámetro de evaluación el tipo de empresa y su tamaño, sin embargo, se precisa que para esta modalidad, la regla general, es que únicamente podrán ser proveedores invitados, aquellos que reúnan la calidad de MIPYME, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que haga sus veces, **salvo que la causal para el uso de la presente modalidad, sea la contenida en los ordinales** III, IV, V, VIII **y IX."**

### 8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

### 8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso bajo la modalidad de única oferta bajo el régimen exceptuado de la entidad, en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones","; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una contratación bajo la modalidad de única oferta en el marco del régimen exceptuado del Estatuto general de contratación pública, en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

### 8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos; y este proceso se adelantará bajo la modalidad de Invitación única oferta, que hace parte del Régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

### 8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el aliado, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

### 8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Contratación bajo régimen de Contratación Exceptuado del Estatuto General de Contratación.

### 8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

No aplica para el presente proceso de selección, debido a la naturaleza del objeto y tipología contractual del convenio de colaboración.

### 8.8. Uso de documentos tipo.

No aplica para el presente proceso de selección, debido a la naturaleza del objeto y tipología contractual del convenio de colaboración.

### 8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

No aplica para el presente proceso de selección, debido a la naturaleza del objeto y tipología contractual del convenio de colaboración.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

## 10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La ejecución de la ALIANZA no exige constitución de garantía alguna; no obstante, como requisito para la ejecución de cada Anexo que se suscriba, se exigirá a EL ALIADO la constitución de una garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

*No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien"*, Colombia Compra Eficiente

contratación, con los amparos, vigencias y sumas asegurables que se determinen, según el tipo de riesgo identificado por la ejecución de cada negocio.

### 11. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a la revisión y análisis efectuada a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección de un Aliado Estratégico bajo el régimen especial de contratación del CDAV LTDA., no se deberán aplicar las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano."

### 12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión de la Alianza estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia de la misma.

### 13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

| Estudios previos elaborados por: | Estudios previos aprobados por: |
|---|---|
| **Parte Técnica:**<br><br>Información tomada de la solicitud de contratación suscrita por:<br><br>**CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO –** Director Operativo del CDAV Ltda.<br><br>**Parte Jurídica:**<br><br>**NÉSTOR RAÚL SALINAS COLLAZOS**<br>Abogado – Contratista de la DJ del CDAV Ltda.<br><br>**Parte Financiera:**<br><br>**WILLIAM ANDRÉS ROBLEDO ACOSTA**<br>Analista – Contratista de la DJ del CDAV Ltda. | **CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO**<br>Director Operativo del CDAV Ltda. |

| FECHA | 2024/10/31 |
|---|---|

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*